Declaración sobre los derechos y el estatuto del Personal de Apoyo Educativo

Declaración adoptada en la primera Conferencia sobre el Personal de Apoyo Educativo de la Internacional de la Educación, del 15 al 16 de mayo de 2018.

PROYECTO

La conferencia proclama esta declaración sobre los derechos y el estatuto del personal de apoyo educativo instando a su aplicación en todos los lugares del mundo.

1. El personal de apoyo educativo (PAE) son aquellos trabajadores y trabajadoras de la educación que desempeñan una amplia diversidad de funciones y carreras a todos los niveles de la educación y en las instituciones educativas tanto públicas como privadas[1]. El personal de apoyo educativo desempeña un papel imprescindible para garantizar una educación de calidad para todos/as. Su trabajo contribuye a fomentar entornos de aprendizaje positivos y seguros y a garantizar que las instituciones educativas funcionen de manera efectiva para que todos los alumnos/as puedan aprender.

2. El personal de apoyo educativo debe contar con el mismo estatuto, derechos y condiciones que el resto del personal educativo. Todo el personal educativo debe ser reconocido y respetado por las funciones complementarias e interdependientes que desempeña en la provisión de una educación de calidad.

3. El personal de apoyo educativo es importante para formar al "estudiante integral": su contribución asegura la satisfacción de las necesidades académicas, socioemocionales y prácticas de los/las estudiantes, fomentando sistemas educativos equitativos e inclusivos.

4. El personal de apoyo educativo forma parte del equipo de trabajadores/as de la educación que contribuye al aprendizaje de los/las estudiantes. El PAE merece ser valorado y respetado por su contribución a una educación de calidad. El personal de apoyo educativo incluye tanto a aquellos/as que trabajan directamente con el alumnado como a aquellos/as que trabajan en segundo plano.

5. El personal de apoyo educativo forma parte de la comunidad educativa y debe tener la posibilidad de contribuir y participar en la toma de decisiones de sus instituciones educativas.

---

[1] El personal de apoyo educativo incluye a los trabajadores y trabajadoras de la educación en una diversidad de categorías de funciones y carreras. El PAE incluye, pero no se limita a, las siguientes categorías de profesionales: administración y oficina; orientación y/o asesoramiento profesional; documentalistas y bibliotecarios; mantenimiento y/o especialistas; alimentación y nutrición; salud y bienestar; tutores y/o asistentes de enseñanza y aprendizaje; seguridad; servicios técnicos, tecnológicos y comunicación; transporte; y profesionales especializados.

6. El personal de apoyo educativo tiene derecho al trabajo decente[2] y condiciones de empleo de calidad. Deben contar con remuneraciones y prestaciones justas y equitativas que les aporte por lo menos un salario mínimo vital. La estabilidad y la seguridad son elementos esenciales del empleo y redundan en el mejor interés de los/las estudiantes de los que se ocupan, así como a la comunidad educativa en su conjunto.

7. Las condiciones de trabajo del personal de apoyo educativo deben ser de alta calidad para permitirle desempeñar sus tareas lo mejor posible con el fin de atender las necesidades del alumnado.

8. Todos los aspectos relativos a la preparación, el empleo y la remuneración del personal de apoyo educativo deben estar libres de cualquier forma de discriminación por motivos de raza, color, religión, género, orientación sexual, opinión política, origen nacional o social o condición económica. Debe prestarse especial atención a garantizar la equidad salarial de género.

9. El personal de apoyo educativo tiene derecho a estar seguro en el trabajo y a no sufrir acoso, abusos ni violencia en el lugar de trabajo. Deben garantizarse la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

10. El personal de apoyo educativo debe tener acceso al desarrollo profesional continuo gratuito, de calidad y adecuado, así como oportunidades para su superación profesional.

11. El personal de apoyo educativo tiene derecho a organizarse y afiliarse a sindicatos y organizaciones. En los sindicatos, el personal de apoyo educativo puede actuar colectivamente para defender sus derechos, negociar colectivamente y promover sus intereses.

12. Los sindicatos y las organizaciones que representen al personal de apoyo educativo deben tener la libertad de participar en el diálogo social. Debe reconocerse que desempeñan un papel en el avance de la educación de calidad y deben participar directa y significativamente en el desarrollo y la implementación de la política educativa.

13. Reconociendo que el personal de apoyo educativo desempeña un papel imprescindible en la provisión de una educación de calidad, las autoridades deben movilizar los fondos necesarios para dar efecto a esta declaración.

---

[2] La agenda de trabajo decente de la OIT incluye cuatro pilares: creación de empleo, protección social, derechos en el trabajo y diálogo social.